



**ORDENANZA 150** 3078 100-

## VILLAGE

22 expediente N° 4245-L-96, certificado "100%".  
23. Dijo que, saliendo anteriormente la víspera de los lotes 2-3-4 y 5  
[redacted]

Das a faja 1, hace la nota el número de Actas 42 del Júlio de 1986, por la cual el señor JUAN LOZANO G., P.M./  
20-30, hace constar que debido a un error registrativo en el lote  
número de los lotes 4 y 5 de la cuadra 2 que en parte del lote  
en faja 1, tanto de los lotes 4 y 5 son de propiedad del señor /  
mencionado para el lote 3 del señor FELIX GALVAN y el lote 3 son  
de propiedad, que todos los lotes son de su propiedad, que los  
lotes mencionados surgen del pliego de licencia, expediente N°  
20-09-00 que fuere registrado por la Dirección General del  
cadastral con fecha 20-09-86, por lo consiguiente regresa al  
señor titulado en la Cuadra 1007, en cuenta a sus derechos/  
deudas y responsabilidades, que para el registrante de los lotes  
4 y 5 es parte del señior ecuatoriano Basilio de la cuadra 2/  
y se establecen hasta el Norte, 22,76 m. en lugar de los 27 m. /  
que estan quedando, motivo por el cual el lote 4 tiene 4,96 m.  
el lote 4 y 5, que debido a ello y luego de verlos somos  
nos dos propietarios de los lotes 3, 4 y 5 han llegado a  
un acuerdo, cuya nota hace a faja 2, mediante la cual los  
señores titulados por el lote 4 el lote 3 se los comparten en //  
cuadra de lote 2, que esta situación provoca una disminución  
en los metros del lote 2 por lo que los residentes no con/  
fían con las cifras establecidas, que por todo ello solicita  
por vía de protesta se de nuevo el visto del nuevo pliego de  
licitación con ampliación y redactación particular, que //  
permite garantizar el cumplimiento de la construcción /

*Minima*

*Maurice*

**IRMA NOEMI SIC**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



- 2 -

sobre los lotes 4 y 5.-

Que a fojas 4, se agrega el pliego mencionado.-

Que a fojas 5 se expide la Dirección de Agricultura y dice: Que vista la presentación efectuada se observa que se ha producido una invasión del lote 4 a los lotes 2 y 3 debido a una mala interpretación del pliego de normas en el momento de replantear los lotes, que para ubicar el lote 4 se midieron 22,76 m. desde Getina y hacia el Este, sin tener en cuenta los 4,24 m. de la cohorte que se deberían haber sumado a los 22,76 metros, que ello ha motivado que el lote 2 no tenga las medidas mínimas exigidas por la Ordenanza 1631 (15 metros de frente y 450 m<sup>2</sup>, de superficie), que por ello y teniendo en cuenta el acta de acuerdo ha que han arribado los vecinos y que la disminución en las medidas lineales y de superficie no afectan dañadamente a la parcela es que entiendo se podría acceder a lo solicitado, elaborando el artículo de la norma legal en caso de ser aceptada la excepción por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fojas 8 hace la nota N° 653 D.E./86, adjuntando la cual el Departamento Ejecutivo eleva todo lo anterior a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fojas 9 se expide la Comisión Interna / de Obras Pùblicas en su Despacho N° 236/86 que dice: "VISTO / el expediente N° 4245-L-86 y considerando que la Dirección de Agricultura a fojas 5 aconseja que es factible la Ordenanza / de excepción confeccionarse la norma legal con el articulado de fojas 9", que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 30/86, celebrada por el Cuerpo el día 26 de Septiembre del presente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN,-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

111113.-

IRMA NOEMÍ SIG.  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



- 3 -

ARTICULO 19) AUTORIZAR a Juan Lemos Cortello en el plazo de /  
\_\_\_\_\_ una sola parte particular con anchoamiento y redondeo de  
esta parcelaria de los lotes 2, 3, 4 y 5 de la cuadra 8 que  
es parte del Lote 6 del Lote 1, de lo preceptuado en la Orden/   
nro 9491 en lo referente a dimensiones mínimas de frente y /  
anchoamiento de lotes. En lo referente a lo establecido estando  
en el profesional arquitecto debida.

1º) Agregar ancho de calle Cetina faltante. -

2º) Agregar altura faltante a la parcela (23). -

3º) Corregir superficie lote 23 y consignar superficie corregida.

ARTICULO 20) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES /  
DE SEPTIEMBRE DEL NOVECIENTOS OCINTEA Y SEIS. ( Sept. 1900  
4999-L-26).

EN COPIA:

FDO: GIULIANI

SAUR. +

REC. -

*Yannet*  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

